

Ley N° 18.024

AVENIDA SACERDOTE LUIS "PERICO" PÉREZ AGUIRRE

SE DENOMINA ASÍ UN SEGMENTO DE LA RUTA N° 48

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase Avenida "Sacerdote Luis 'Perico' Pérez Aguirre S.J." al segmento de la Ruta 48 comprendido entre la calle Dr. Pouey de la ciudad de Las Piedras y la Ruta Nacional N° 5 Brigadier General Fructuoso Rivera.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI , Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de setiembre de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ. VÍCTOR ROSSI. JORGE BROVETTO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.